



Gobernación Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 004 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 02 ENE. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### Considerando:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”*.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; dirigir, y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el inciso c) de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 21 de marzo de 2019, se encargó al Médico Cirujano **HERNAN YURY CONDORI MACHADO**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los



CG - GRJ	
DOC. N°	3984179
EXP. N°	2722127



Gobernación Regional Junín



funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza el calificativo de cargo, sino aquel atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "La designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad [...]".

Por tanto, conforme a las atribuciones y facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, y sus modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DE LA FECHA, la designación del Médico Cirujano **HERNAN YURY CONDORI MACHADO**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano **JUNNYOR LUIS RODRÍGUEZ RECUAY**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos; los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

**ARTICULO TERCERO:** ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obra en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Chanchamayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR sin efecto a partir de la fecha toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los interesados, en el día y bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO:** PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

